



# Resolución de Alcaldía N° 446-2023-A-MPC

Cajamarca, 29 de diciembre de 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

### VISTO:

El Informe N° 1230-2023-OGGRRHH-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2023, con código de expediente N°, emitido por la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual informa sobre la verificación de existencias de impedimentos para el acceso a la función pública, para la ratificación de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción regulada por la Ley N° 31419 y su Reglamento. y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante la Ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias.

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

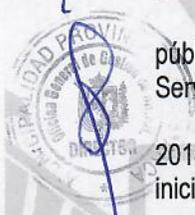
Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción.

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 194-2023-A-MPC, de fecha 02 de mayo de 2023, se dispuso la incorporación del señor Wilder Max Narro Martos al régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en el marco del citado Decreto de Urgencia N° 002-2023, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado.

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60 se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 002-2023.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
CAJAMARCA



... renace.

# Resolución de Alcaldía N° 446-2023-A-MPC

Cajamarca, 29 de diciembre de 2023.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912.

Que, contando con Informe N° 1230-2023-OGRRHH-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se recomienda ratificar al señor Wilder Max Narro Martos en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, habiéndose verificado que, a la fecha 29 de diciembre de 2023, el señor no tiene impedimentos e incompatibilidades para el ejercicio de la función pública conforme lo regulado por la Ley 31419, Ley de Idoneidad.

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, La Ley N° 31912, Ley N° 31419, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - RATIFICAR la vinculación del señor Wilder Max Narro Martos en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912, a partir del 01 de enero de 2024.

**Artículo Segundo.** - PRECISAR que el vínculo del referido servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

Cc.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Interesado  
Oficina de Tecnología de la Información.  
Archivo

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe

